

RESOLUCIÓN No.

(2 7 1)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 003 de 2022, y 005 de 2023 y la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 de 2017 expedida por la Dirección general de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)"*. Y el artículo 71 establece: *"(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura (...)"*, señala en el artículo 18 que *"El Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...)"*.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, creó el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que según el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2025, el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá aprobó la apertura de las siguientes invitaciones culturales para la vigencia 2025: **"BANCO FILARMÓNICO DE PARTITURAS, BANCO FILARMÓNICO DE INTÉRPRETES, FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO Y GALERÍAS SONORAS"**, cuya apertura se formalizó mediante la Resolución No. 144 del 3 de junio de 2025, en el marco de los mecanismos de fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No.
(271)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

Que la información correspondiente a las citadas invitaciones se publicó en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que mediante la Resolución No. 226 del 11 de agosto de 2025, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designó a los jurados encargados de evaluar la Invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", siendo los siguientes:

FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO		
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DESIGNACIÓN
Jose Luis Cuesta Ramirez	CC. 1.023.869.503	\$4.400.000
Germán Osorio Rodríguez	CC. 1.013.585.225	\$4.400.000
Tatiana Rafaela Falla Molina	CC. 1.018.462.001	AD HONOREM

Que la invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" se cerró el día 17 de julio de 2025 a las 17:00 horas, arrojando como resultados la inscripción de los siguientes:

INVITACION	CATEGORIAS	INSCRITOS	HABILITADOS
FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	N/A	21	21

Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó la información correspondiente a la citada Invitación, en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co/>)

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de la invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" del 06 de septiembre de 2025, suscrita por los jurados seleccionados, la evaluación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de la invitación:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Relación música – danza (interpretación a partir de las técnicas escogidas)	30
2	Puesta en escena (transiciones, planimetrías, concepto)	35
3	Técnica (coordinación, fuerza, proyección, limpieza)	35
Total		100

Que conforme al resultado consolidado por los jurados, las propuestas obtuvieron los siguientes puntajes:

No.	Código	Tipo participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Número de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final
1	32194	Agrupación	Distrito Funky	Angela María Neira Ramírez	C.C.1026587339	Seleccionada	97
2	32096	Agrupación	Signo De Interrogación	Konnier Orlando Mosquera Garrido	C.C.1010140399	Seleccionada	92
3	32156	Agrupación	Tst Crew	Daniel Esteban Vargas Manrique	C.C.1014296048	No seleccionada	91
4	32233	Agrupación	Ehicam	Jesús Linares Olivero	PPT 5381130	No seleccionada	88
5	32229	Agrupación	D-three	Angelica Isabel Giraldo Quimbayo	C.C.1007106616	No seleccionada	87
6	32224	Agrupación	Sabarylon	Oscar Esteban Hurtado Quevedo	C.C.1030682283	No seleccionada	86
7	32189	Agrupación	Life Elements	Roger Alexis Sánchez Zamudio	C.C.80822244	No seleccionada	80

RESOLUCIÓN No. (271)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

8	31862	Agrupación	S.periferia	Lobadys Pérez Barrera	C.C. 9101136	No seleccionada	80
9	32168	Agrupación	Soac	Brayan Stiv Arcos Morales	C.C.1073717870	No seleccionada	80
10	32241	Agrupación	R Flow Studio	Jeisson David Gutiérrez Rojas	C.C.1015441747	No seleccionada	80
11	32218	Agrupación	Compañía Dunkan	Carlos Enrique Garzón Pérez	C.C.79959712	No seleccionada	77
12	32228	Agrupación	Soul Strike	Esteban Oliveros Guerrero Montes	C.C.1030700849	No seleccionada	75
13	32183	Agrupación	Bk-fam	Vanessa Alejandra Ramírez Benítez	C.C.1073721063	No seleccionada	74
14	32240	Agrupación	All Star Flava	José Luis Millán García	C.C.1015425851	No seleccionada	73
15	32250	Agrupación	Skatland Shows	Angie Stefania Hoyos Luna	C.C.1233493502	No seleccionada	70
16	32152	Agrupación	The Space	Sofia Ruiz Pino	C.C.1006825731	No seleccionada	69
17	32162	Agrupación	Da' Feelin'	Alba Sofia Yara Contreras	C.C.1069715756	No seleccionada	61
18	32153	Agrupación	Agrupación Cultural Vida Y Estilo	Arinton Alejandro Rodríguez Ardila	C.C.1032434948	No seleccionada	57
19	32230	Agrupación	Saltimbreaking Crew	Francy Lizeth Fonseca Moreno	C.C.1026568170	No seleccionada	0
20	32237	Agrupación	Hibridanza	Federico Rubiano Ortega	C.C.1000235685	No seleccionada	0
21	32243	Agrupación	Ladys Of Cypher	Carol Dayana Carreño González	C.C.1233690061	No seleccionada	0

Que analizado el resultado de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", y teniendo en cuenta que en los lineamientos específicos de la Invitación el jurado recomendó en el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores, otorgar los estímulos económicos de la siguiente forma:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTIMULO
32194	Agrupación	Distrito Funky	Ángela María Neira Ramírez	C.C 1026587339	97.1	\$ 10.000.000
32096	Agrupación	Signo de interrogación	Konnier Orlando Mosquera Garrido	CC 1.010.140.399	92.6	\$ 10.000.000

Que el desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá; y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Que los estímulos económicos serán desembolsados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 639 del 28 de mayo de 2025 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, de conformidad con la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja -PAC y estará sujeto a la disponibilidad de los recursos.

RESOLUCIÓN No.
(2 7 1)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

Que de acuerdo con las Condiciones, para legalizar los estímulos se hace necesario la adquisición de una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

Que corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en virtud de la delegación de ordenación del gasto y del pago efectuada mediante Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución 064 del mismo año, acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la Invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", promulgando el ganador y ordenando la entrega y desembolso del estímulo económico.

Que la Dirección de Formación Musical y Fomento, ha verificado que los ganadores no están incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación efectuada por el jurado de la Invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", del Programa Distrital de Estímulos de la actual vigencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, contenidas en el acta del 06 de septiembre de 2025, y, en consecuencia, promulgar las propuestas ganadoras del concurso y ordenar la entrega y desembolso del estímulo económico, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
32194	Agrupación	Distrito Funky	Ángela María Neira Ramírez	C.C 1026587339	97.1	\$ 10.000.000
32096	Agrupación	Signo de interrogación	Konnier Orlando Mosquera Garrido	CC 1.010.140.399	92.6	\$ 10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. ganadoras recibirán un incentivo de diez millones de pesos cada una, deberán montar la coreografía de la obra completa y realizar dos puestas en escena en espacios acordados con la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Un primer desembolso equivalente al cincuenta (50%) del valor total del incentivo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al envío de los documentos requeridos, un segundo desembolso del 50% posterior al desarrollo de las dos puestas en escena, acordadas con la entidad.

PARÁGRAFO. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y la programación de pagos que realice la entidad, con sus respectivos soportes y los demás trámites y/o documentos solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO. El pago del estímulo se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 639 del 28 de mayo de 2025 expedido por la responsable del presupuesto de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución al ganador de la Invitación "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO", mediante la notificación electrónica a que hace referencia la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma

RESOLUCIÓN No.
(2 7 1)

Por la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación Cultural "FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, y, en consecuencia, se promulga el ganador se ordena la entrega y desembolso del estímulo económico.

(<https://invitaciones.scrd.gov.co/>) y/o en el portal web de la entidad (<https://filarmonicabogota.gov.co/home/la-orquesta-filarmonica-debogota/fomento-al-sector/>) y comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 de Septiembre de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO YUSTY CUÉLLAR
Director de Formación Musical y Fomento

Elaboró: Milton Alberto Bello Rodríguez Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Diego Mauricio Sarmiento-Pérez – Abogado Contratista Oficina Asesora y Jurídica.
Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Fernando Augusto Medina - jefe Oficina Jurídica y de Contratación.